



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
RADICADO: 2022-00709-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos proveniente de la parte solicitante en el cual solicita relevo del liquidador en el presente proceso, igualmente el banco BBVA allega subsanación a poder y solicita reconocimiento de personería jurídica. Para lo que estime proveer, 29 de marzo de 2023.

**RAMIRO CARREÑO RUEDA**  
Escribiente

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, obra en el expediente correo proveniente de la parte activa en el cual solicita se releve al liquidador nominado en el presente proceso por su no aceptación.

Con respecto a lo enunciado en el inciso anterior, advierte el despacho, que no obra en el plenario negativa ninguna por parte del liquidador nominado que haga factible acceder a lo petitionado, es más no obra constancia que se haya remitido por parte de la secretaría del despacho el oficio correspondiente a su nombramiento.

Por otra parte, en fecha 13/03/2023 la entidad JIMENEZ PUERTA ABOGADOS arrima al expediente subsanación con relación a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica como apoderados del banco BBVA en el proceso de la referencia.

De la revisión del memorial se tiene que, el correo emisor corresponde al aportado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS por la mencionada entidad:

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	BUZONJUDICIAL@JIMENEZPUER... GESTIONJURIDICA@JIMENEZPU...

Que corresponde igualmente, al que registra esa entidad en su certificado de existencia y representación legal:

Dirección para notificación judicial: AV 3 # 8 NORTE - 24 OF 525 ED CENTENARIO1  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: buzonjudicial@jimenezpuerta.com  
Teléfono para notificación 1: 8835751  
Teléfono para notificación 2: 3732165  
Teléfono para notificación 3: 3168260065

De la revisión del memorial se tiene que, el Banco BBVA otorgo poder mediante escritura publica a la empresa JIMENEZ PUERTA ABOGADOS. (Adjunto trazabilidad)

**PODER DESDE NOTIFICA - TITULAR - LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL LEIDY ASTRID  
RUEDA c.c 63.559.280**

1 mensaje

NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875) <notifica.co@bbva.com> 10 de marzo de 2023, 8:30  
Para: buzonjudicial@jimenezpuerta.com, DIANA LUCIA OSORIO ROJAS <dianalucia.osorio@bbva.com>, CLARA INES  
MARULANDA ECHEVERRY <clara.marulanda@bbva.com>



Teniendo en cuenta lo anterior, advierte el despacho que el solicitante cumple con las disposiciones del artículo quinto de la Ley 2213 de 2022 que a su tenor literal reza:

*"Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*



Para finalizar, advierte el despacho que no obra en el expediente constancia de la elaboración de los oficios ordenados en el auto que dio apertura el presente proceso en lo que tiene que ver con, la comunicación al liquidador nominado, al Consejo Superior de la Judicatura y los oficios a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, por ende, procede el despacho a ordenar su elaboración y notificación respectivamente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de relevar al liquidador en el presente proceso por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica a la JIMENEZ PUERTA ABOGADOS identificado con Nit.900.630.679-8, para que actúe en nombre y representación del **BANCO BBVA**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido.

**TERCERO: POR SECRETARÍA** procédase a la elaboración y posterior notificación de los oficios ordenados en el auto que dio apertura al presente proceso.

**CUARTO: NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0525560d1768b794b33750b974c3e2e02f4cc76a304ebe3cf948c49066f1b607**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**